

Procedimiento: Inscripción de un ascensor

Código UDIT: 022

Código SIA: 208036

INFORMACIÓ GENERAL

Objeto	<ul style="list-style-type: none"> · Inscribir en el Registro de Aparatos Elevadores los ascensores de nueva construcción. · Inscribir en el Registro de Aparatos Elevadores los ascensores que provienen de una sustitución completa de un ascensor existente. · Comunicar el alta de la primera empresa conservadora de ascensores.
Exclusiones	Todas las modificaciones de instalaciones existentes que no supongan sustitución completa de un ascensor se tramitarán mediante el trámite TNI-113 .
Clasificaciones	<ul style="list-style-type: none"> a. Edificios industriales b. Edificios de pública concurrencia c. Edificios de viviendas
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> · Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria. · Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento. · Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el cual se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores · Real decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el cual se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. · Real decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el cual se aprueba la Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. · Real decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el cual se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. · El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.
Forma de presentación	<ul style="list-style-type: none"> · Presencial: disponible sólo para las personas físicas en cualquiera de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/ · Telemática: mediante el Registro electrónico común (REC) de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es). Este canal es obligatorio, en conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Islas Baleares, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, y opcional para las personas físicas. Por lo cual, en conformidad con el que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración pública requerirá la enmienda mediante su presentación por vía electrónica. Para su tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.



G
O
I
B



Tramitación	<ul style="list-style-type: none"> · Desistimiento: En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación. · Documentación que se emite por parte de la Administración: <ul style="list-style-type: none"> · Justificante de registro de aparatos elevadores (ascensor). · Placa identificativa del ascensor. · Justificante de comunicación de alta de la primera empresa conservadora (si es el caso). · Condición para la puesta en servicio del ascensor: Un ascensor se puede registrar sin que exista un contrato de mantenimiento, pero no puede ponerse en servicio hasta que se haya comunicado a la Administración el alta de conservación. Esta comunicación se puede realizar con posterioridad mediante el trámite 028 de comunicación de alta de conservación
Tasa	<ul style="list-style-type: none"> · El pago se puede realizar en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB. Una vez pagada la tasa se debe hacer constar en la UDIT su pago. · La tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web http://industria.caib.es. Además, en el apartado tasas y devoluciones de la página web de la UDIT hay más información relacionada con la tasa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR^{1,2}

Documentos	Condiciones		Requisitos de presentación
	sin alta empresa conservadora	con alta empresa conservadora	
Solicitud de tramitación (01.020) ³	X	X	Original, firmado.
Declaración datos ascensor (02.133) ³	X	X	Los datos han de coincidir con los datos del expediente técnico.
Expediente técnico de ascensor	X	X	El expediente técnico debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> · Características técnicas principales y lista de componentes de seguridad. · Plano de situación de la instalación. · Plano de ubicación dentro del edificio si hay más de uno. · Plano de características de la instalación. · Esquemas eléctricos de potencia, de alumbrado y de circuitos de seguridad. · Diagrama hidráulico, en su caso.

GT.023_03/21



G
O
I
B



Declaración UE de conformidad	X	X	Firmada.
Comunicación de alta de conservador de ascensor (02.194)³		X	
Contrato de mantenimiento del ascensor		X	Contrato firmado por titular y la empresa conservadora
Actas de los ensayos relacionados con el control final	X	X	Cuando para la evaluación de la conformidad se deba emplear uno de estos procedimientos: · Anexo VI Directiva 95/16/CE · Anexo V Directiva 2014/33/UE

¹ En el caso que se realice el trámite presencialmente y se hayan enviado los documentos de forma telemática, mediante la herramienta "[Envío telemático de documentos](#)" facilitada por la UDIT, se debe aportar el justificante de envío en papel.

² Si la documentación que se solicita ya se ha aportado anteriormente o ha sido expedida por cualquier administración se puede optar por no presentar copia física del documento. En ese caso es suficiente comunicar los datos identificativos para que la Administración pueda acceder al documento mediante el formulario "[Declaración para la obtención de datos y documentación \(01.022\)](#)" disponible en <http://industria.caib.es> en el apartado [Modelos genéricos de presentación](#).

³ Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#).